

DECRETO:

2.- Los gastos originados en esta actividad serán utilizados en la contratación de servicios de producción artística y no podrán superar un monto de \$400.000- (cuatrocientos mil pesos) IVA incluido, imputándose los gastos Centro de costo 16.02.01, Ítem 22.08.011.006 Cultura e Innovación, del presupuesto Municipal para el año 2025 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

LGR/EG/ICC

Distribución:

- Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura
- Oficina de Partes

